



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

09/4/163
JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **23 MAR 2011**

VISTO: la gestión promovida por la empresa CENTRO DE ECOTURISMO S.R.L. tendiente a que se le conceda una prórroga para la finalización de las obras correspondientes al proyecto denominado: "Centro de Ecoturismo Sustentable" en la Laguna Garzón, Departamento de Rocha.-----

ds
ly

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución del 19 de mayo de 2008 le otorgó a dicha firma una concesión de uso privativo de parte del álveo de la Laguna Garzón para el emplazamiento del emprendimiento, como asimismo le estableció una serie de requisitos a cumplir en tiempos y formas, destacándose lo preceptuado por el Numeral 7, literal b) del mencionado acto, donde se le indicaba el plazo de finalización de las obras.-----

GA

II) Que la firma gestionante promueve la prórroga aludida, fundamentada en cuestiones fácticas y legales, solicitadas por los diferentes Organismos que intervienen en el Proyecto, que impidieron el inicio de las obras en los términos de la Resolución del Poder Ejecutivo citada.-----

III) Que al respecto se ha pronunciado el Organo de Control creado para velar por el cumplimiento de las obligaciones que se le establecieron a la empresa, manifestando que no tiene objeciones que formular al planteo realizado,

fijándose el 30 de mayo de 2011 como fecha de finalización de las obras del Proyecto señalado, conclusión conteste con el temperamento señalado por el Departamento de Proyectos y Obras de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

CONSIDERANDO: I) Que el particular solicitó inicialmente en tiempo y forma, prórroga de un año.-----

II) Que la Autorización Ambiental previa fue otorgada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en julio de 2009.-----

III) Que en el ínterin de la tramitación precitada, la firma gestionante continuó con los estudios correspondientes, cumpliendo con sus obligaciones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

IV) Que la Intendencia Municipal de Rocha otorgó con fecha 14 de octubre de 2010 por la vía de la excepción el permiso para la construcción del complejo turístico, que afectó el cronograma de obras planteado en la prórroga que oportunamente solicitó.-----

V) Que se expidió el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no objetando la gestión, dado que están acreditadas las autorizaciones nacionales y departamentales otorgadas por las autoridades competentes, así como las inscripciones ante el Banco de Previsión Social, Banco de



Seguros del Estado, depósitos de garantías, etc.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase hasta el 30 de mayo de 2011 el plazo estipulado en el Numeral 7, literal b) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de mayo de 2008, para la culminación de las obras correspondientes al Proyecto denominado: "Centro de Ecoturismo Sustentable" en la Laguna Garzón, Departamento de Rocha.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación del interesado y demás efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República